

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 26 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 15869/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/IMPLEMENTACIÓN DE CARRERA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA - COHORTES 2018/2019"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 79, el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA "CIUDAD DE GENERAL PICO" de la ciudad homónima, solicita autorización para continuar con la implementación de la Carrera de Profesorado de Educación Física, por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2023;

Que por el Decreto N° 3677/10 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la carrera de "Profesorado de Educación Física";

Que por la Resolución N° 282/16 de este Ministerio, se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de "Profesorado de Educación Física";

Que el Instituto mencionado se encuentra reconocido como Instituto Superior de Formación Docente por las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05 del ex Ministerio de Cultura y Educación, obrantes a fojas 10/15, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que el citado establecimiento es una institución formadora de gestión privada que acredita experiencia en el dictado de esta carrera, según consta en la Resolución N° 240/20 de este Ministerio;

Que a fojas 81, la Dirección General de Educación Superior manifiesta conformidad a la implementación de la carrera por el término de UNA (1) cohorte a iniciarse en el año 2023;

Que a fojas 84, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que la citada Dirección comunica que dicho profesorado se financia con aportes estatales desde la primera implementación y que no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial;

Que a fojas 84 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico", deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



112.-

Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2023 y por el término de UNA (1) cohorte de la Carrera de "Profesorado de Educación Física", aprobada por el Decreto N° 3677/10, en el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, CUE N° 420013000, con el Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por la Resolución N° 282/16 de este Ministerio, con una duración de CUATRO (4) años académicos.

Artículo 2°. Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°. Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Física".

Artículo 4°. Establécese que el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación de las autoridades del Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1331** 22.-
VES/knc.-



LIC. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION